

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.

VISTO la Resolución N° 2028/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariela Karina FAIERMAN, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 2028/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

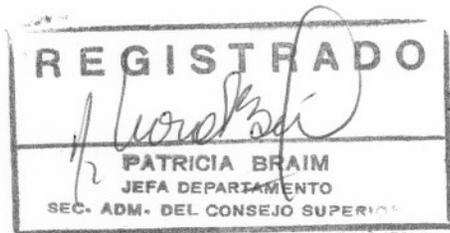
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2028/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la materia Probabilidad y



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Estadísticas, rendida con anterioridad a su correlativa Análisis Matemático II, a la alumna Mariela Karina FAIERMAN, Legajo N° 07-87186-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 440/99



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C